



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

Concejalía de Festejos

El día 27 de septiembre, y después de más de treinta años de espera, nuestro municipio **AJALVIR** celebrará un encierro de dos reses bravas por el campo.

El pasado 8 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Ajalvir hizo pública la aprobación definitiva de la **Ordenanza Municipal Reguladora por la que se regirá la Celebración de Festejos Taurinos Populares Consistentes en Encierros de Reses por el Campo en el Municipio De Ajalvir**, publicada en el BOCM Num.214, paginas 143-152, del 8 de septiembre de 2025.

Para el desarrollo del tradicional encierro por el campo y con el objetivo de garantizar la seguridad y el orden durante el festejo, la organización ha establecido que queda **terminantemente prohibida la participación de caballistas y vehículos a motor no autorizados en la zona de suelta y expansión del mismo.**

**Se habilitarán dos zonas de espectadores en las que los asistentes no necesitarán autorización para su acceso y presencia en el festejo.**

**A las 10:30 h. se prohibirá el acceso a la zona de espectadores y el desplazamiento dentro de las zonas de suelta y expansión.**

Para poder optar a una de estas autorizaciones, los interesados deberán presentar la documentación requerida **antes del miércoles 24 de septiembre a las 23:59 horas**. Las solicitudes podrán realizarse de forma telemática, enviando la documentación al correo electrónico **encierrocampo@villadeajalvir.es**, o de forma presencial en el Ayuntamiento.

La documentación exigida variará según el tipo de participación:

- Para caballistas:** Se aportará copia del DNI (por ambas caras) del caballista participante en el encierro, así como la documentación del caballo y el seguro.
- Para vehículos a motor:** Se deberá aportar copia del DNI del conductor (por ambas caras), la matrícula del vehículo, la ficha técnica que acredite la ITV en vigor y el comprobante de estar al corriente del pago del seguro.

Se limitará la participación de vehículos a motor **a un máximo de 40** y se adjudicarán por riguroso orden de solicitud. Además, se establece una **prioridad absoluta para los vehículos que sean propiedad de los vecinos de Ajalvir**, primando así el carácter local de la fiesta.

Las distinciones o permisos definitivos para quienes hayan sido autorizados se entregarán el viernes 26 de septiembre, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

*Concejalía de Festejos*

Durante el traslado de las reses de una a otra zona del encierro, **los vehículos autorizados participantes guardarán una distancia de seguridad mínima de seguridad de doscientos metros de la manada**, siendo los caballistas y los vehículos designados por la organización al efecto, los encargados de controlar y desplazar las reses durante el festejo.

Los vehículos, **previamente inscritos y autorizados por el Ayuntamiento**, que sirvan de refugio a participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo, se dispondrán en las zonas de expansión del encierro durante su celebración. El 50% de las plazas disponibles de los vehículos deberán estar vacías. En ningún caso, se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las fuerzas y cuerpos de seguridad intervinientes, con antelación al comienzo del festejo, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y los servicios de protección civil.

La organización recuerda la obligatoriedad de que todo vehículo autorizado respete las normas del Reglamento Regulador de los Festejos y atienda en todo momento las directrices de la organización durante el desarrollo del encierro.

Cualquier conducta incívica, o comportamiento con carga política o social que ponga en riesgo la paz y tranquilidad del festejo, será motivo de expulsión de este.